	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No. 440


24 DE AGOSTO DE 2023
DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE ERROR DENTRO DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL 104-2018 CALDAS BOYACÁ

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<p>Implicado: ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS Identificación: C.C N° 4.069.441 Cargo: Alcalde Municipal periodo constitucional 2016-2019 Dirección: vereda Espalda del Municipio de Caldas-Boyacá Correo electrónico: zaedca508@gmail.com.</p> <p>Implicado: RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS Identificación: C.C. 7.320.511 Cargo: supervisor del contrato CAO N° 006 de 2018 Dirección: a la vereda quipe del Municipio de Caldas-Boyacá Correo electrónico: rafael84antonio@gmail.com.</p> <p>Implicado: ULISES CANO TORRES Identificación: N° 6.733.446 Cargo: de contratista del contrato CAO N° 006 de 2018. Dirección: Carrera 2 N° 46-18 Barrio las Quintas Correo electrónico: uctdis@hotmail.com</p>
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	24 de diciembre de 2018
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.544.000) suma sin indexar.
INSTANCIA	Única

LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

EN USO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LEY 610 DE 2000, LEY 1474 DE 2011, ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2019 Y ARTICULO 286 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO LA ORDENANZA NO. 039

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

DE 2007.

CONSIDERANDO

Que el artículo 66 de la ley 610/2000 establece la remisión a otras fuentes normativas en lo no regulado en el procedimiento de responsabilidad fiscal dentro de las que se encuentra el código de procedimiento civil, hoy código general del proceso.

Que el Código General del Proceso en su artículo 286 contempla la corrección de errores aritméticos y otros en su inciso primero, de la siguiente manera: "toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto." (...) disposición normativa aplicable al caso concreto.


Que existió un error de transcripción dentro del auto N° 213 del 25 de Abril de 2019, por medio del cual se Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 104-2018 CALDAS-BOYACÁ y dentro del Auto N° 213 del 16 de mayo de 2023, por medio del cual se imputa responsabilidad fiscal, respecto de:

"(...) SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con Nit 860-009.578-6 por la expedición **Póliza de manejo oficial** N° 39-44-101095152, con vigencia desde el 16 de marzo de 2018 Hasta el 16 de octubre de 2018, con un valor asegurado de \$ 3.530.000 amparando al Municipio de Caldas-Boyacá (Folio 92 doble cara). (...)".

"(...) SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con Nit 860-009.578-6 por la expedición **Póliza de manejo oficial** N° 39-44-101095152, con vigencia desde el 16 de marzo de 2018 Hasta el 16 de octubre de 2018, con un valor asegurado de \$ 30.000.000 amparando al Municipio de Caldas-Boyacá (Folio 92 doble cara)(...)".

Como se puede evidenciar dentro del Auto N° 213 del 25 de Abril de 2019, por medio del cual se Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 104-2018 CALDAS-BOYACÁ y dentro de Auto N° 213 del 16 de mayo de 2023, por medio del cual se imputa responsabilidad fiscal, se incurrió en un error dentro de la transcripción de la póliza vinculada, puesto que no se trata de una póliza de manejo sector oficial, si no que se trata de una póliza de cumplimiento, como tampoco el valor asegurado es de \$30.000.000 si no que es por la suma de \$ 3.530.000, tal y como se relaciona correctamente a continuación:

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NIT 860.009.578-6
Nº POLIZA DE CUMPLIMIENTO	39-44-101095152
VALOR ASEGURADO	\$3.530.000
VIGENCIA	16 de marzo de 2018 Hasta el 16 de octubre de 2018
AMPARO	Suministro de bienes y/o equipos de computo referentes al contrato CAO Nº 006 de 2018.

Por los motivos anteriormente expuestos, el despacho se permite realizar dicha corrección en razón al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"(...) ARTÍCULO 45 DE LA LEY 1437 DE 2011 CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.


En virtud a lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR, dentro de la póliza Nº 39-44-101095152, el valor del amparo el cual será de \$3.530.000 y el tipo de póliza; la de la cual es de Cumplimiento entidad estatal, dentro del Auto Nº 213 del 25 de Abril de 2019, por medio del cual se Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal Nº 104-2018 CALDAS-BOYACÁ y dentro de Auto Nº 213 del 16 de mayo de 2023, por medio del cual se imputa responsabilidad fiscal, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Las correcciones establecidas anteriormente, se entienden aplicadas a todos las providencias posteriores al Auto Nº 213 del 25 de Abril de 2019, por medio del cual se Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal Nº 104-2018 CALDAS-BOYACÁ y dentro de Auto Nº 213 del 16 de mayo de 2023, por medio del cual se imputa responsabilidad fiscal, por ser un error de transcripción y digitación

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 4
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

contenidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta el principio de economía procesal.

ARTICULO TERCERO: La presente providencia se notificará por **estado**, a través de la secretaria de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011:

- **ZAMIR EDUARDO CASTELLANOS CORTÉS**
- **RAFAEL ANTONIO CONTRERAS ROJAS**
- **ULISES CANO TORRES**
- **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

ARTICULO CUARTO: advertir que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SANCHEZ MARTINEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	REVISÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ	APROBÓ	HENRY SANCHEZ MARTINEZ
CARGO	Profesional Universitaria	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal	CARGO	Director Operativo de Responsabilidad Fiscal